Outlook

CPE No. 11-9-2024-086213 - DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.7102240 DE 2024

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Vie 20/12/2024 3:29 PM
Para Nathaly Pardo Rodriguez <npardor@sena.edu.co>
CC José Ricardo Pérez Camargo <jrperezc@sena.edu.co>; Juan Felipe Poveda Michely <jfpovedam@sena.edu.co>; Fran Edward Perez Ortiz <frperezo@sena.edu.co>; Angelica Mercedes Villamil Africano <avillamil@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (843 KB)

C.E.(FRM) - 11-9-2024-086213-(11)- NATHALY PARDO RODRÍGUEZ DESIGNACIÓN SUPER.tif; C.I.(FRM)-9-2024-086213-(11)---NATHALY PARDO RODRÍGUEZ-DESIGNACIÓN SUPERVISIÓ.html;

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
11-9-2024-086213	2024-02-550249	12/20/2024 3:28:11 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.7102240 DE 2024

119216
Bogotá

Asunto: Designación supervisión contrato número CO1.PCCNTR.7102240 de 2024

Mediante el presente solicito de su apoyo en la designación de supervisión del profesional relacionado a continuación:

PARA: FRAN EDWARD PEREZ ORTIZ - frperezo@sena.edu.co

DE: JOSE RICARDO PEREZ CAMARGO
ASUNTO: Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No. CONTRATISTA OBJETO
CO1.PCCNTR.7102240 E.C.I. S.A.., IDENTIFICADA CON NIT 860.055.583-9 Contratar la compra de equipos patrón y auxiliares de la línea 68 para el fortalecimiento de los servicios tecnológicos del laboratorio de calibración y mediciones industriales del Centro de Diseño y Metrología. Para el proyecto SGPS-11965-2024.” Lote 1

ENLACE SECOP II
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35842832&isFromPublicArea=True&isModal=False

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva cuando aplique.

Atentamente,

JOSE RICARDO PEREZ CAMARGO
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Angélica Villamil Africano -Profesional de contratación

Atentamente,

SENA
Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente